



PROYECTOS DE ORDENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO, E INFRAESTRUCTURA VERDE

i.- Formulación o actualización de los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, así como sus programas parciales



Requerimientos:

- 1) Considerar que una vez aprobado el proyecto deberán entregar la copia del **Acta de Sesión de Ayuntamiento** donde se presenta el Diagnóstico del Programa Municipal y su aprobación para actualizar o formular el Programa Municipal, conforme al artículo 58, fracciones I y II, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- 2) Las solicitudes deberán integrar **términos de referencia del proyecto**, los cuales deberán estar validados por la Dirección General de Gestión Sustentable del Territorio

ii.- Implementación de acciones establecidas en los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico territorial



- 1) Los objetivos del proyecto deben estar en función de lo establecido en el **Capítulo VII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones**, de los PMDUOET en congruencia con el PEDUOET 2040 o posterior.
- 2) Se consideran como temáticas prioritarias de ordenamiento ecológico y obras o acciones de conservación y restauración de los ecosistemas en cauces, cuerpos o paisajes del agua establecidos en la CARTERA DE PROYECTOS del capítulo VII.
- 3) Las solicitudes de los proyectos deberán estar validados por la Dirección General de Gestión Sustentable del Territorio y /o La Dirección General de Disponibilidad Hídrica y Monitoreo.

Se consideran proyectos destinados a ecosistemas en cauces, cuerpos o paisajes del agua:

Los proyectos podrán integrar acciones para atender problemas como:

- Áreas desprovistas de vegetación ribereña
- Disposición de residuos sólidos

ii.- Implementación de acciones establecidas en los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico territorial (continuación)



- Madera muerta en suelo y en pie
- Alteración geomorfológica del cauce
- Zonas inundables
- Azolve
- Descargas de agua residual

Requerimientos y consideraciones para el ingreso de este tipo de proyectos:

- Presentar un proyecto en el que se desglosen las acciones a desarrollar y el alcance de las mismas.
- Las acciones a desarrollar deben considerar su ejecución a través de empleo temporal de personas de las localidades aledañas.

iii.-Elaboración de estudios justificativos para declaratorias de protección de zonas de recarga de mantos acuíferos



Requerimientos y consideraciones para el ingreso de este tipo de proyectos:

- 1) Las propuestas deberán orientarse a zona de recarga de alta o media potencialidad.
- 2) Se priorizarán las zonas que presenten riesgos de abatimiento de acuífero de acuerdo a la disponibilidad hídrica y volumen de extracción.
- 3) Se consideran prioritarias aquellas zonas que presenten riesgo de deterioro de las cuencas hidrológicas, ecosistemas frágiles o pérdida de la superficie original.
- 4) No podrán ser consideradas las zonas que se encuentren dentro de alguna Área Natural Protegida o cuenten con otro régimen de protección.
- 5) Contar con términos de referencia validados por la Subsecretaría de Vinculación Hídrica.

iv.- Implementación del programa de protección de las zonas de recarga de mantos acuíferos



Se consideran proyectos destinados a la protección y preservación de zonas de recarga de mantos acuíferos y deberán estar validados conjuntamente por la Subsecretaría de Vinculación Hídrica y la Subsecretaría de Gestión Territorial.

El proyecto podrá integrar acciones enfocadas a:

- 1) La implementación de acciones específicas del programa de protección.
- 2) La administración de la zona de recarga decretada.
- 3) Divulgación de la zona de recarga decretada.

Requerimientos y consideraciones para el ingreso de este tipo de proyectos:

- 1) Se considerarán proyectos en zonas de recarga de mantos acuíferos con declaratoria de protección.
- 2) Presentar un proyecto en el que se desglosen las acciones a desarrollar y el alcance de las mismas.

v.- Obras o acciones de conservación y restauración de los ecosistemas en cauces, cuerpos o paisajes del agua;



Puede considerar acciones de limpieza en los márgenes del río, siempre que no contravenga las facultades federales o en su caso contar con los permisos correspondientes de la CONAGUA.

Deberán desglosar las acciones específicas por tramo de intervención

Anexar polígono indicando los puntos de intervención en formato shape.

Considerar los permisos municipales correspondientes por parte de las entidades municipales que intervengan, en caso de aplicar.

Previo a la ejecución del proyecto deberán entregar documento, permiso o derecho de uso por parte de la CONAGUA.

Y los demás que le sean requeridos.

Para estos proyectos las acciones serán validadas por la Subsecretaría de Vinculación hídrica de la SAMA

vi.- Elaboración de proyectos ejecutivos e implementación de obras o acciones de infraestructura verde



Para todos los casos antes mencionados la validación de las propuestas de inversión las realizará la Dirección General de Gestión Sustentable del Territorio; y deberán contener lo siguiente:

- Términos de Referencia
- Presupuesto vigente
- En el caso de obras (comprobación de la tenencia de la tierra, proyecto ejecutivo validado por la Dirección de Obra Pública Municipal)

Se incluyen:

- Proyectos que pretendan conservar el conjunto de recursos naturales: agua, suelo, clima, paisajes, plantas y organismos asociados, que se desarrollan relacionados con la ciudad, localizados en áreas urbanas y periurbanas. Dentro de los cuales sus principales componentes son el arbolado.

vi.- Elaboración de proyectos ejecutivos e implementación de obras o acciones de infraestructura verde (continuación)



- Proyectos que puedan materializar el nuevo concepto de espacio público desde la perspectiva de la infraestructura verde urbana que contribuyan a conformar una infraestructura que conecte las áreas de mayor valor ecológico y ambiental a nivel urbano y regional. Comportándose de este modo, las infraestructuras verdes como una red estructurante de la ciudad al conectar los distintos parques urbanos con los elementos periurbanos protegidos de suelo no urbanizable.
- Proyectos que puedan actuar como borde de transición con municipios colindantes poniendo en valor suelos poco utilizados. También será preciso contemplar actuaciones que garanticen la continuidad de la red a menor escala, que mejoren la vegetación y potencien la presencia de especies animales, y disponer de elementos identificativos e informativos que faciliten su reconocimiento y función divulgativa.
- Los ejes temáticos para el impulso de la infraestructura verde: **AGUA** (Captación Pluvial, Infiltración de agua al subsuelo, reducción de inundaciones, prevención de riesgos hidrológicos) **BIODIVERSIDAD** (Servicios Eco sistémicos, Recuperación de hábitats naturales, Absorción de CO₂, Reducción de Islas de Calor, Conectividad Ecológica) **ESPACIO PUBLICO** (Mejora de la estética paisajística, Bienestar físico y psicológico, Esparcimiento).

vi.- Elaboración de proyectos ejecutivos e implementación de obras o acciones de infraestructura verde (continuación)



“Las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) Son acciones dirigidas a proteger restaurar, gestionar de manera sostenible ecosistemas naturales o modificados, que ayudan a la sociedad a hacer frente a los efectos adversos del cambio climático de forma efectiva y adaptable, proporcionando así simultáneamente bienestar humano y beneficios a la biodiversidad” UICN 2020.

vi.- Elaboración de proyectos ejecutivos e implementación de obras o acciones de infraestructura verde (continuación)



Tomado como referencia la definición anterior se podrían apoyar proyectos en las siguiente temáticas:

- Restauración de paisajes y ecosistemas interurbanos (Bosques Urbanos)
- Sistemas de saneamientos ecológicos en comunidades
- Proyectos de restauración de laderas en zonas urbanas con altos factores de riesgo por deslave
- Proyectos de investigación y difusión
- Humedales artificiales, jardines de agua, jardines infiltrantes
- Techos y muros verdes
- Proyectos enfocados en la contención y/o aprovechamiento de las pluviales en la ciudad con el objetivo de mitigar las zonas inundables
- Y todas aquellas acciones que tomen como base para la solución a alguna problemática ambiental a la naturaleza y claro tengan como enfoque el bienestar humano y la sostenibilidad ambiental.

vii.- Formulación o actualización de paletas vegetales, índices de biodiversidad urbana, registros municipales de arbolado urbano, así como de programas para el manejo del arbolado urbano



Elaboración de paletas vegetales municipales o su actualización.

1. Deberá contar con los términos de referencia validados por la Subsecretaría de Gestión Territorial (los cuales deben solicitar el currículum vitae en el cuál se demuestre la experiencia del personal para realizar la paleta vegetal).



vii.- Formulación o actualización de paletas vegetales, índices de biodiversidad urbana, registros municipales de arbolado urbano, así como de programas para el manejo del arbolado urbano (continuación)

Para todos los casos antes mencionados la validación de las propuestas de inversión las realizará la Subsecretaría de Gestión Territorial deberán de contener lo siguiente:

Para el caso del **INDICE DE BIODIVERSIDAD URBANA** se deberá integrar lo siguiente:

- *Objetivo: El conocimiento y la protección de la biodiversidad urbana y su integración dentro de la planificación territorial, resulta un tema de relevancia para promover ciudades sostenibles (GIZ, 2018) y para que estas puedan afrontar los diversos cambios implícitos dentro de la dinámica local y global, así como para procurar la calidad de vida de la población en general que vive en las urbes.*
- Términos de referencia estructurados con base al modelo Singapur (SI).
- Es importante que las ciudades que busquen aplicar este Índice cuenten con un fortalecimiento en sus capacidades y competencias en materia de conservación y

vii.- (continuación)



- gestión de la biodiversidad, y que sus prioridades estratégicas en la materia estén enfocadas en priorizar medidas de conservación y tengan destinados la asignación de recursos.
- Esta es una herramienta dinámica y su éxito se mide con la aplicación regular y a largo plazo ya que así se hace posible trazar su progreso en la conservación.

PROGRAMAS MUNICIPALES DE MANEJO DE ARBOLADO URBANO. Este instrumento de entrada esta normado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios del Estado Sección Quinta Bis y los contenidos, alcances y estructuración de los términos de referencia deberán contener con los elementos mínimos especificados en esta sección.

- Para la elaboración de los TDRS o el mismo instrumento se puede consultar el documento **CRITERIOS GENERALES PARA PROGRAMAS DE ARBOLADO URBANO EN GTO-SAMA** que puede ser compartido por la Coordinación del FOAM o la Dirección General correspondiente de la Subsecretaria de Gestión Territorial.
- Es importante comentar que el Registro municipal de arbolado urbano, la determinación de arboles patrimonio o protegidos y las acciones de prohibición o recomendaciones para podas de control o sanitarias forman parte del “Programa Municipal de Arbolado Urbano” por lo que se recomienda promover la ejecución del Programa Municipal del Manejo del Arbolado Urbano en una sola etapa.